

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.045

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Salvador Pérez Paredes, vecino de Encinas Reales; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Lucena que actuará en dicha población.

Córdoba 27 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.066

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Pozo Acero, vecino de Guadalcázar; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Posadas, que actuará en dicha población.

Córdoba 27 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.067

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José García Pulido, Francisco Conde García, Juan Ruiz Zamora, Bartolomé Lara Serrano, Francisco Mazuelas Olmo, vecinos de Montoro; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Montoro que actuará en dicha población.

Córdoba 27 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.068

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Rocha León, Manuel Márquez Fuentes; vecinos de Fuente Obejuna; Francisco Redondo Broncano, Entidad Federación Regional de Sindicatos, Entidad Cooperativa Española de Casas Baratas Pablo Iglesias, La Mutual de los Fundidores del Plomo, Fernando Carrión Caballero, Carlos Muñoz Figueroa, Antonio Otero Díaz, vecinos de Peñarroya-Pueblonuevo; José Romero Muñoz, Manuel del Rey López, Andrés expósito Infante, Antonio Infantes Ventura, José Bermudo Benavente, Pedro J. Cabrera Barba, Rafael Murillo Cabrera,

Rafael Berengena Taguas, Francisco Manso Redondo, Níceta Ventura López, Francisco Cabello Roldán, Elisa Barba Alcántara, Patrocinio Benavente Larena, Ernesto Díaz Naranjo, Juan Carrasco Benavente, Miguel Martín Murillo, Rafael Cano Benavente, Juan Agenjo Garrote, Antonio Viso Peñas, Eduardo Benavente Moreno, José Gómez Infantes, vecinos de Villanueva del Rey; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Fuente Obejuna que actuará en dicha población.

Córdoba 27 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.069

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Márquez Pastor, José María Pastor García, Miguel Bioque Gaitán, Juan Quintanilla Adail, Rafael Mariscal Aguilar, Juan Sáinz Román, José Castro Solís, Miguel Castro Cabello, Antonio Valdeolivas Fimia, Manuel Román Valdeolivas, José González Castillejo, Lorenzo Román Gavilán, Andrés Mariscal Aguilar, vecinos de El Carpio; Francisco Galán Arjonilla, Fernando González Ramírez, Manuel Vallejos Aguilar, Antonio Céspedes Ortega, Manuel Vallejos Bellido, Manuel Vallejos López, Luciano Que-

ro Pérez, Manuel Fernández García, Manuel Cobo Aguilera, Manuel Zumaguerro Estrella, José Porcel Peña, Santiago Fernández Garrido, Tomás González y González, Francisco Cabeza Gómez, Francisco Berranco López, José Julián Gallo García, Miguel Gascón Moreno, Trinidad Cabeza Aguilar, Juan Caro Coca, Manuel Arjonilla Aguilar, Francisco Leiva Ordoñez, Antonio López Méndez, Luis Casado García, Antonio Eliche Vilchez, Rafael Montilla García, Pedro Garrido Montilla, Juan Luis Aguilar García, Manuel Ramos Pino, Eusebio Luque Cobo, Julián Ramírez Ramos, Antonio Díaz González, Ramón González Ruano, José Mora Alvarez, Daniel Montilla García, Luis López Cabeza, Eulogio González Pérez, Silvestre Díaz Terrones, Jacinta Juárez Quero, Luis López Garrido, Manuel Casado Burgos, Manuel Cañete Romero, Benito Santiago Juárez, Hermenegildo Torres Montilla, Manuel Julián Grande Quero, Luis Montilla Moreno, Benito Quero García, Juan Moreno Hueso, Manuel Quero Barrera, Benito Quero López, Manuel Montilla Poblete, Manuel Gascón Gordillo (a) Bata-to, vecinos de Porcuna; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Bujalance que actuará en dicha población.

Córdoba 27 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.070

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rafael Fernández Ruiz, Agustín Jiménez Jiménez, vecinos de Los Moriles; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Aguilar, que actuará en dicha población.

Córdoba 28 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.071

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Villa González, Francisco Ortiz Gracia, Alonso Ramírez Ruiz, Juan Arcos Ruiz, Francisco Cabello Montilla, Salvador Pérez Guerrero, Salvador Pérez Barrera, Juan Ruiz Ruiz, vecinos de Encinas Reales; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Lucena, que actuará en dicha población.

Córdoba 27 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular núm. 4.149

Junta Provincial del Subsidio Pro-Combatientes

Estando próximo a expirar el plazo del período voluntario para el abono de los recibos correspondientes al recargo del 20 % sobre las cuotas del Tesoro que se satisfacen por contribución al Estado de la riqueza rústica y urbana de esta capital y provincia, esta Junta en el buen deseo de no perjudicar a ningún propietario, amplía el plazo unos días más, esperando de aquellos que a la fecha no han abonado el recargo lo realicen a la mayor brevedad posible, considerando que este retraso no ha de obedecer a falta de patriotismo, si bien implica alguna negligencia dados los fines a que son destinados estas cantidades.

Por ello, ruega esta Junta a los señores propietarios se pongan al corriente en el pago precisamente dentro del plazo voluntario para evitarse los perjuicios que habrán de ocasionársele al tener que hacerlos efectivos mediante el procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Córdoba 6 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado de Patente Nacional

Núm. 4.133

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento del Impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, de fecha 28 de Junio de 1927, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, los padrones de los vehículos sujetos al pago del mencionado impuesto por el ejercicio de 1938, o sean los de turismo, clase A; alquiler, con o sin taxímetro y omnibus, clase B; camiones para el transporte de mercancías, clase C; y motocicletas, clase D; domiciliados fiscalmente en esta capital, estando los aludidos documentos a la disposición de los contribuyentes, que podrán examinarlos en el Negociado correspondiente de esta Administración durante el expresado plazo y dentro de las horas oficiales, pudiendo formular reclamaciones en el período de tiempo comprendido en los quince días hábiles siguientes, al en que termine el de exposición al público.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Córdoba 4 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, R. Laparte.

Comisión Superior Reguladora del Mercado de Trigo en el Ejército del Sur

Núm. 4.116

Esta Comisión en sesión celebrada en el día de ayer adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Dar publicidad al siguiente despacho telegráfico dirigido por el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Técnica del Estado al Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur: «En período transición hasta fecha implantación Decreto Trigos, queda V. E. autorizado para Comisión Superior Reguladora Mercado Trigo territorio Ejército Sur pueda seguir reglamentando pignoraciones este cereal por parte banca con interés máximo 4'75 por 100 al año, conservando plena propiedad trigo el pignorante que percibirá precio tasa que rija día venta siendo su cuenta pago intereses devengados y y gastos pignoración punto. Dicha Comisión cobrará de fabricantes harinas en efectivo diferencia entre precio tasa vigente cada mes y máximo tasa correspondiente al 60 por 100 molturación que habían de adquirir de trigo pignorado».

Segundo. Requerir a los fabricantes de harina, cuyas industrias estén enclavadas en el territorio del Ejército del Sur, para que en término de cinco días a contar desde la publicación de

esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, presenten directamente o remitan por correo en pliego certificado a la Comisión provincial de Intervención correspondiente declaración jurada de su molturación durante el mes de Agosto próximo pasado. Esta declaración deberá ir acompañada del resguardo de haber ingresado en el Banco de España en Sevilla a la cuenta «Comisión Superior-Fondo de Intervención del Mercado de Trigo» o en cualquier establecimiento Bancario para transferir a esta Cuenta, la cantidad que importe el total trigo molturado a razón de 3 pesetas cada 100 kilogramos, equivalencia de la obligación establecida por el artículo 22 del Bando de 18 de Junio de 1937—que no ha tenido efectividad—de adquirir el 60 por 100 de la molturación de trigo pignorado al precio de tasa máxima, ya que este desembolso fué tenido en consideración al fijar el precio de la harina.

Tercero. Oportunamente se publicará las instrucciones acordadas para que los fabricantes de harina efectúen esta aportación al Fondo de Intervención del Mercado de Trigo en los meses sucesivos.

Cuarto. Las Comisiones provinciales y Entidades Bancarias por lo que respecta a los préstamos pignoratios se acomodarán en su actuación a los preceptos del Bando citado e Instrucciones de esta Comisión, salvo en la liquidación de los préstamos que se atenderán a las normas generales de este contrato según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado en el copiado despacho telegráfico y en cuanto a la tasa del trigo que ha de ser observada la establecida conforme al Decreto de 23 de Agosto último y Orden de igual fecha publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 25 del expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Sevilla 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Auditor de Guerra Presidente, Francisco Bohorquez.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.117

A N U N C I O S

Por el presente se anuncia un concurso para ayudantes interinos y meritorios de las distintas asignaturas de Ciencias y Letras, Dibujo, Francés, y Juegos y Deportes, al que podrán concurrir Licenciados por una de las dos Facultades para las enseñanzas fundamentales y diplomados especiales para las demás.

El plazo de admisión de solicitudes, que serán dirigidas al señor Director de este Instituto de Córdoba, terminará el día 9 del corriente mes.

Los nombramientos que hayan de hacerse serán válidos solamente para el curso de 1937 a 1938.

Córdoba 2 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Director, P. García Conejero.

Núm. 4.118

Debiendo comenzar en el sexto año del plan cíclico del Bachillerato los estudios de inglés, alemán e italiano, según lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden número 207 de la Junta de Defensa Nacional («Boletín Oficial» de 28 de Septiembre de 1936), se abre un concurso para proveer las plazas de profesores de dichos idiomas, cuyas propuestas, según la referida Orden, serán hechas por el Claustro con arreglo a las siguientes normas de preferencia:

a) Profesores de otros Centros oficiales que sean titulares de alguno de los idiomas y residan en la misma localidad.

b) Auxiliares de idiomas de los mismos Centros oficiales en que se hallare establecida la enseñanza del inglés, alemán o italiano.

c) Profesores de otras disciplinas que acrediten conocer los referidos idiomas.

d) Personas ajenas al profesorado que posean algún título académico y conozcan el idioma respectivo.

Las circunstancias que concurran en estos nombramientos son las que se mencionan en el apartado cuarto de dicha Orden.

Se admiten las solicitudes, dirigidas al señor Director de Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, hasta el 9 del corriente mes.

Córdoba 2 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Director, P. García Conejero.

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.020

Don Rafael López Rivera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de vehículos automóviles sujetos al impuesto de Patente Nacional de Circulación de las clases A), B), C), y D), para el próximo ejercicio de 1938, correspondiente a este Municipio, quedan pues, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del venidero mes de Octubre, admitiéndoles las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse durante los 15 días subsiguientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Fuente Obajuna a 25 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael López.

ZUHEROS

Núm. 4.036

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora administrativa, del Ayuntamiento

constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que terminada la confección de los padrones de los arbitrios municipales establecidos sobre inquilinatos y desagüe de canalones en la vía pública de esta localidad, para el actual ejercicio de 1937, quedan los mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo, podrán ser examinados dichos documentos por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y aducir en su contra las reclamaciones que ajustadas a derecho, estimen procedentes.

Dado en Zuheros a 25 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Zafra.

RUTE

Núm. 4.037

Don Jerónimo González Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor mecánico a los efectos de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1938, se hace presente, que el expresado padrón queda expuesto al público durante los primeros quince días de Octubre, admitiéndose reclamaciones en los quince siguientes.

Rute 26 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Jerónimo González Cruz.

LUCENA

Núm. 4.060

Don Antonio García Doblas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto municipal y la respectiva ordenanza, se concede un plazo, que empezará a contarse el día 1.º del próximo mes de Octubre y terminará el 31 del mismo, para que los vecinos de este término municipal, residentes en su zona libre y los hacendados locales y forasteros, con casa abierta en la misma, puedan cumplir su obligación de declarar por sí o por medio de representantes, en la Oficina Depositaria-Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles, las altas, bajas y otras modificaciones en sus respectivos caseríos, que deban ser tenidas en cuenta, en su día, por la Junta Especial Repartidora que ha de proceder al señalamiento de cuotas, en los conciertos obligatorios sobre el consumo o venta de bebidas espirituosas y alcoholes y de carnes frescas y saladas volatería y caza menor, que se realice en la expresada zona libre de este término, durante el próximo año de 1938; advirtiéndose que de no verificarlo incurrirán en defraudación y les serán exigidas las responsabilidades que dichos órganos de Ley determinan.

Lucena 28 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio García Doblas.

SANTAELLA

Núm. 4.064

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que encontrándose terminada la matrícula industrial y de comercio de esta población para próximo ejercicio de 1938 se anuncia al público por medio del presente y término de diez días para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarla y aducir contra la misma las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 28 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Delgado.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.081

Don Florentino Morales Ruiz, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que ha de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de la baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante en los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de reclamaciones en la segunda quincena de referido mes, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Doña Mencía a 29 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Florentino Morales Ruiz.

MONTURQUE

Núm. 4.082

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de automóviles de las clases A, B y C, que han de regir en este Municipio en el ejercicio de 1938, se advierte a este vecindario quedar expuestos los mismos para oír reclamaciones del 1 al 15 de Octubre próximo; transcurridos que sean estos y sin reclamaciones, quedaran firmes.

Monturque a 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco González Jiménez.

VILLAHARTA

Núm. 4.083

Don José Ferrer Benítez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Que confeccionado

el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles de este término para el año 1938, queda expuesto al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días de Octubre, admitiéndose reclamaciones en los quince siguientes.

Villaharta 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Ferrer.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.097

Don Arturo Barbero Pardiñero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual, siendo los afectados los siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 100 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 1.ª, 100.

Del capítulo 1.º, artículo 10.º, partida 3.ª, 200.

Del capítulo 1.º, artículo 10.º, partida 5.ª, 50.

Del capítulo 1.º, artículo 10.º, partida 6.ª, 50.

Del capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 2.ª, 100.

Del capítulo 4.º, artículo 6.º, partida 1.ª, 50.

Del capítulo 10.º, artículo 1.º, partida 4.ª, 100.

Total, 750 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 1.ª, 500.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 6.ª, 250.

Igual, 750 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y cumplimiento a las disposiciones legales.

Fuente Tójar 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Arturo Barbero.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.098

Don José Sabio Maturana, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles de este Municipio para el próximo año de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del 1 al 15 del mes venidero de Octubre, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Villa del Río 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Sabio.

MONTALBAN

Núm. 4.099

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Montalbán de Córdoba a 1.º de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, Antonio Torrellas.

LA RAMBLA

Núm. 4.100

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza urbana, que ha de regir durante el próximo año de 1938, queda expuesto al público por término de ocho días que empezarán a contarse a partir del día de mañana, para que los contribuyentes interesados puedan aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan N. Tirado.

Núm. 4.101

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que han de regir en este término, durante el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días primeros del próximo mes de Octubre, admitiéndose reclamaciones en los quince días siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan N. Tirado.

Núm. 4.102

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante el plazo de diez días, los que empezarán a contarse a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan N. Tirado.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 4.061

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero de los vecinos de Iznájar, Manuel Hinojosa (a) Pasiquea, Francisco Granados Roperio, Francisco Muñoz Rosales, Antonio Montilla Marín, Francisco Molero Granados, Antonio Ruiz Pérez, Antonio López Lopera, Antonio López Cáliz, Juan Serrano Ruiz, (mayor) Antonio Joyera Conde, Mariano Gutiérrez del Pino, Miguel Guerrero Cruz, Jacinto Ordóñez Romero, Juan Antonio Ramírez Moreno, Francisco Pedrazas Herrero, Juan Miguel Guerrero Curiel, Vicente Sánchez Montes, Isidoro Arcos Royo, Juan A. Fernández Alba, Félix Campos Herrero, José Pulido Romero, Antonio Porras Moreno, Antonio Caballero Rodríguez, Manuel Ramírez Rabasco; se les cita por medio del presente para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito en el expediente que a cada uno de ellos instruyo para declarar administrativamente sus responsabilidades civiles por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 28 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

CABRA

Núm. 4.092

Don Antonio González Carrera, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera Instancia nombrado Instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Antonio Serrano García, Francisco Campos Sánchez, Francisco Rios Blancas, Francisco Moral Barranco, Carlos Campos Sánchez, Luis Cumplido Sabariego; vecinos de Cabra; cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 27 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio González.—El Secretario, Francisco Clavero.

LA RAMBLA

Núm. 4.095

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Juan Sillero López, vecino de La Rambla, sustraída el día 26 de Septiembre de la finca de Porrabana del término de Ecija, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José M. Fernández de Valderramas.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo de tres a cuatro años castaño pardo, con la marca bociblanco un poco bragado en claro, hierro del Fénix V-11 en nalga izquierda y herrado de las cuatro patas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Número 4.093

GALEANO RUIZ, Esteban; natural de Campolugar y vecino de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), nació en 19 de Junio de 1915, de oficio chófer, soltero, estatura 1'613 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 739 de 1937 por falta a incorporación.

CORRALES CERRO, Basilio; natural y vecino de Valsequillo (Córdoba), nació en 16 de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'750 metros, sus señas: pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz aguileña, barba clara, boca pequeña, color moreno, frente pequeña; señas particulares no tiene; procesado en expediente número 720 de 1937 por falta a incorporación.

HIDALGO BAENA, Pedro; natural y vecino de Córdoba, nació en 27 de Abril de 1915, de oficio

jornalero, de estado soltero, de estatura 1'696 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 715 de 1937 por falta a incorporación.

CUBILLO MELLADO, Antonio; natural y vecino de Peñarroya (Córdoba), nació en 13 de Junio de 1915, de oficio del campo, de estado soltero, estatura 1'735 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares no tiene; procesado en expediente número 734 de 1937 por falta a incorporación.

CALDERON MONTERO, Vicente; natural y vecino de Pueblosueño (Córdoba), nació en 1.º de Junio de 1915, de oficio obrero, de estado soltero, estatura 1'580 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares no tiene.

VAQUERA GUERRERO, Juan; natural de Bujalance y vecino de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), nació en 10 de Mayo de 1915, de oficio guarnicionero, de estado soltero, estatura 1'800 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares cicatriz lado derecho frente; procesado en expediente número 740 de 1937 por falta a incorporación.

GALDEANO MAXIMIANO, Miguel; natural y vecino de Pueblonuevo (Córdoba), nació en 21 de Junio de 1915, de oficio albañil peón, de estado soltero, estatura 1'787, sus señas: pelo castaño, claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz pronunciada, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 742 de 1937 por falta a incorporación.

PEDROZA LOZANO, Enrique; natural y vecino de Belmez (Córdoba), nació en 25 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'570 metros; procesado en expediente número 779 de 1937 por falta a incorporación.

CALZADILLA CAMACHO, Epi-

fanio; natural y vecino de Valsequillo (Córdoba) nació en 7 de Abril de 1915 de oficio estudiante, de estado soltero, estatura 1'680 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz aguileña, barba clara, boca regular, color bueno, frente ancha; señas particulares no tiene; procesado en expediente número 722 de 1937 por falta a incorporación.

CALDERON PAJUELO, Félix; natural y vecino de Los Blázquez (Córdoba), nació en 1.º de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'652 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, color moreno, frente pequeña, señas particulares, cicatriz mejilla derecha e izquierda; procesado en expediente número 744 de 1937 por falta a incorporación.

TENA MUNOZ, Vicente; natural y vecino de Pueblonuevo (Córdoba), nació en 13 de Abril de 1915, de oficio ayudante herren, de estado soltero, estatura 1'614 metros, sus señas: pelo castaño, claro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares cicatriz lado derecho frente; procesado en expediente número 744 de 1937 por falta a incorporación.

CARPENA ORDONEZ, Francisco; natural y vecino de Pueblonuevo (Córdoba), nació en 7 de Junio de 1915, de oficio obrero, de estado soltero, estatura 1'714 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano, frente despejada, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 746 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerán en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada a 28 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.



Imprenta Provincial

(CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Economía en los precios

Protección en los trabajos

De los estados de Estadística de Abastos y Gastos (modelo oficial) que se ha publicado en este BOLETIN OFICIAL núm. 206 de 30 de Agosto, y de los de Relaciones juradas que presentan los declarantes, se remite a vuelta de correo por esta Imprenta Provincial a los siguientes precios:

1.000 ejemplares 28 pts.	250 ejemplares 14 pts.
500	125
18	8

P. Colón, 7 CORDOBA Teléf. 11-14